
7. EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Efectivo		
Banco del Pichincha C.A.	326	326
Banco del Austro S.A.	100.414	10.723
Banco del Pacífico S.A.	35.473	98.104
Total efectivo (1)	136.213	109.153

(1) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan valores en cuentas bancarias de instituciones financieras nacionales, los cuales no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata.

8. INVERSIONES CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Inversiones corrientes		
Banco Pacífico S.A.	100.000	-
Total de inversiones corrientes (1)	100.000	-

(1) Corresponde a un certificado de depósito No. 262072063 por el valor de US\$ 100.000,00 con una tasa de interés nominal del 6,75% anual con vencimiento el 18 de febrero del 2020.

9. CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS, NETO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.

Notas a los Estados financieros

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas, neto		
Clientes locales (1)	49.712	122.354
Anticipo a proveedores	300	-
Otras cuentas por cobrar (2)	720.600	704.426
	770.612	826.780
(Menos) deterioro de cuentas por cobrar por incobrabilidad	(3.804)	(37.921)
Total clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas, neto	766.808	788.859

(1) Corresponden a facturas pendientes de cobro principalmente por concepto de arriendo de bienes inmuebles.

(2) Corresponde principalmente a la venta de un inmueble conformado por un lote de terreno y construcción ubicado en la zona No. 29 - Parroquia Viche del Cantón Quinindé – Esmeralda, de acuerdo a escritura de compra- venta celebrada con Gaspetrolium S.A.

Los movimientos del deterioro de cuentas por cobrar por incobrabilidad, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Saldo al 1 de enero	(37.921)	(54.447)
Deterioro del año por incobrabilidad	(1.345)	-
Ajustes y/o reclasificaciones	-	16.526
Castigo de cuentas incobrables	35.462	-
Saldo al 31 de diciembre	(3.804)	(37.921)

10. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Propiedades de inversión		
Terrenos	366.663	366.663
Edificios	722.475	722.475
	1.089.138	1.089.138
(-) Depreciación acumulada	(216.743)	(180.619)
Total de propiedades de inversión (1)	872.395	908.519

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponden a lotes de terrenos y edificaciones de las estaciones de servicios ubicadas en las provincias de Manabí y Los Ríos.

Los movimientos de propiedades de inversión, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Costo:		
Saldos inicial y final	1.089.138	1.089.138
Depreciación acumulada:		
Saldos al 1 de enero	(180.619)	(144.495)
Gastos del año	(36.124)	(36.124)
Saldo final	(216.743)	(180.619)

11. PROVEEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Proveedores locales y otras cuentas por pagar no relacionadas		
Proveedores locales	449	-
Anticipo de clientes (1)	81.674	11.674
Depósitos en garantía	32.000	
Total proveedores locales y otras cuentas por pagar no relacionadas	114.123	11.674

(1) Corresponden a valores recibidos como anticipo por la prestación de servicios de alquiler, los mismos que serán devengados en el período corriente.

12. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Obligaciones por beneficios a empleados		
Remuneraciones adicionales a empleados	10.675	18.293
Total obligaciones por beneficios a empleados	10.675	18.293

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2018
Otras cuentas por cobrar relacionados				
Palmelina S.A.	Otros	Préstamo	827	-
Mundofactor Sociedad Anónima	Otros	Préstamo	158.875	156.375
			159.702	156.375
Otras cuentas por pagar relacionados				
Velasco Freire Marco Andres	Accionista	Préstamo	290.420	299.420
Comercializadora Autoline S.A.	Otros	Préstamo	3.907	3.907
Mundofactor Sociedad Anónima	Otros	Préstamo	-	3
			294.327	303.330

Las principales transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2019, fueron como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre 2019</u>
Ventas	
Mundofactor Sociedad Anónima	20.953
	<u>20.953</u>
Compras	
Inforleza S.A.	41.566
	<u>41.566</u>

14. IMPUESTOS

14.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario IVA por adquisiciones	490	-
Crédito tributario por retenciones de IVA	13	-
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	3.120	-
Total activos por impuestos corrientes (1)	<u>3.623</u>	-
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto al valor agregado en ventas	3.318	3.486
Impuesto a la renta por pagar	-	4.748
Retenciones en la fuente de IVA	74	-
Retenciones en la fuente de IR	7	-
Total pasivos por impuestos corrientes (2)	<u>3.399</u>	<u>8.234</u>

(1) Corresponden al registro de IVA en adquisiciones de bienes y servicios y crédito tributario por retenciones en la fuente de IVA e impuesto a la renta, que no fueron compensadas al cierre del período 2019 y 2018.

(2) Corresponden a los valores por concepto de IVA en ventas, retenciones en la fuente de IVA, retenciones en la fuente de impuesto a la renta e impuesto a la renta pendientes de pago al cierre del período 2019 y 2018.

14.2 Conciliación tributaria – Impuesto a la renta

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Pérdida del ejercicio	(20.716)	(29.326)
Más (menos) partidas de conciliación - diferencias permanentes:		
(+) Gastos no deducibles	1.353	87.591
(Pérdida sujeta a amortización) utilidad gravable	(19.363)	58.265
Impuesto a la renta causado 22%	-	12.818
Anticipo del impuesto a la renta del año	-	(27.393)
Impuesto a la renta del periodo	-	27.393
Menos:		
Pago de anticipo de impuesto a la renta	-	(9.316)
Retenciones en la fuente que le realizaron el ejercicio corriente	(3.120)	(13.329)
(Crédito tributario a favor de la empresa) impuesto a la renta por pagar	(3.120)	4.748

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Saldo inicial	4.748	19.318
Provisión del período	-	27.393
Pago de impuesto a la renta	(4.748)	(19.318)
Compensación con retenciones en la fuente	(3.120)	(13.329)
Pago de anticipo de impuesto a la renta	-	(9.316)
Saldo final	(3.120)	4.748

14.3 Saldos de impuestos diferidos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Activos por impuestos diferidos		
Pérdidas tributarias sujetas a amortización	4.260	-
Total activos por impuestos diferidos	4.260	-

(1) El movimiento de activos por impuestos diferidos, fue como sigue:

	Saldo inicial	Generados en el año	Saldo final
Al 31 de diciembre del 2019:			
Pérdidas tributarias sujetas a amortización	-	4.260	4.260
Total activos por impuestos diferidos	-	4.260	4.260

14.4 Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2019, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a US\$ 19.363.

14.5 Tarifa del impuesto a la renta

Provisión para los años 2019 y 2018

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de

accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.310,00 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que excede el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

14.6 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Financiera

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2019.

14.7 Precios de transferencias

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

-
- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
 - Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
 - Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
 - Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
 - Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
 - Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
 - Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Parte Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia.

15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social está constituido por 20.000 acciones ordinarias, nominativas, autorizadas, suscritas y en circulación respectivamente con un valor nominal de US\$ 0.04 cada una.

16. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías de Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que este alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 la reserva legal de la Compañía es de US\$ 580.529.

17. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponde al efecto neto por nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos, el cual asciende a US\$ 2.079.

18. RESULTADOS ACUMULADOS

Utilidades acumuladas

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros.

19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Ingresos de actividades ordinarias		
Venta de combustible - Eco País	-	298.000
Venta de combustible - Diesel	-	181.192
Venta de combustible - Super	-	49.693
Arriendos	76.572	154.345
Total ingresos de actividades ordinarias	76.572	683.230

20. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2019	2018
Gastos operacionales y financieros		
Gastos de administración	129.838	277.988
Gastos financieros	28	184
Total gastos operacionales y financieros	129.866	278.172

21. CONTRATOS

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus clientes y terceros vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Alvarado Paredes Johana Priscila

Contrato de arrendamiento suscrito entre Alvarado Paredes Johana Priscila (Arrendataria) y Gasolinera Quito Gasolquit C.A. (Arrendador). El arrendador entrega en arrendamiento La Estación de servicio denominada "Gasolquit" ubicada en el Km. 1 Vía a San Carlos - Quevedo, cuyo canon mensual es por el valor de US\$ 6.000 más IVA. La vigencia es desde marzo 7 del 2019 a marzo 7 del 2021 y podrá renovarse automáticamente.

Cela Chinguersela Franklin Fabian

Contrato de arrendamiento suscrito entre Cela Chinguersela Franklin Fabian (Arrendataria) y La Estación de Servicio Gasolinera Quito Gasolquit C.A. (Arrendador). El arrendador entrega en arrendamiento el local No. 11 ubicado en la Estación de servicio Gasolinera Quito Gasolquit C.A. en el Km. 1½ Vía a San Carlos, sector La Josefina - Quevedo, cuyo canon mensual es por el valor de US\$ \$300 más IVA. La vigencia es desde septiembre 5 del 2018 a septiembre 5 del 2019 y podrá renovarse automáticamente.

La Cooperativa De Transporte Comercial En Taxi Chapulos

Contrato de arrendamiento suscrito entre La Cooperativa De Transporte Comercial En Taxi Chapulos (Arrendataria) y La Estación de Servicio Gasolinera Quito Gasolquit C.A. (Arrendador). El arrendador entrega en arrendamiento el local No. 8 ubicado en la Estación de servicio Gasolinera Quito Gasolquit C.A. en el Km. 1½ Vía a San Carlos, sector La Josefina - Quevedo, cuyo canon mensual es por el valor de US\$ \$200 más IVA. La

vigencia es desde junio 1 del 2019 a junio 1 del 2020 y podrá renovarse automáticamente.

Banco Guayaquil S.A.

Contrato de arrendamiento suscrito entre Banco Guayaquil S.A. (Arrendataria) y Gasolinera Quito Gasolquit C.A. (Arrendador). En el cual se encuentra operando el cajero automático del Banco de Guayaquil C.A. ubicado en la Gasolinera Gasolquit C.A. en el Km. 1 Vía San Carlos - Quevedo, cuyo canon mensual es por el valor de US\$ \$150 más IVA. La vigencia es desde agosto 4 del 2018 a agosto 4 del 2020 y podrá renovarse automáticamente.

Compañía De Transporte Pesado San Camilence S.A. Camtransa

Contrato de arrendamiento suscrito entre Compañía De Transporte Pesado San Camilence S.A. Camtransa (Arrendataria) y La Estación de Servicio Gasolinera Quito Gasolquit C.A. (Arrendador). El arrendador entrega en arrendamiento el local No. 5 ubicado en la Estación de servicio Gasolinera Quito Gasolquit C.A. en el Km. 1½ Vía a San Carlos, sector La Josefina - Quevedo, cuyo canon mensual es por el valor de US\$ \$130 más IVA. La vigencia es desde agosto 5 del 2019 a agosto 5 del 2020 y podrá renovarse automáticamente.

22. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía mantiene ciertas causas como demandado y/o demandante, los cuales se encuentran vigentes. A continuación, un detalle:

Causa No. 08332-2018-00562

El Sr. Quintero Benneth Wilber Hernán demanda a Gasolinera Quito Gasolquit C.A., por la acción de pago de haberes laborales, la cuantía es por el valor de US\$5.033,07 y se encuentra en estado de ejecución forzosa de la cantidad de US\$5.033,07.

Causa No. I.P 120501818080124

El Sr. Hoyos Francisco Jonas demanda a Gasolinera Quito Gasolquit C.A., por la acción de falsificación de documentos, la cuantía es indeterminada y se encuentra en estado de indagación previa.

Causa No. 12331-2018-00282

Proceso impulsado por el abogado externo de Gasolinera Quito Gasolquit C.A., Abg. Wilson Cacpata, en el cual se demanda al Sr. Hoyos Francisco

Jonas, por la acción de cobro de pagaré, la cuantía es por el valor de US\$50.559,57 y se encuentra en estado de recurso de apelación.

Sentencias

A Gasolinera Quito Gasolquit C.A. es sujeto pasivo de la sentencia a favor del Sr. Quintero Benneth Wilber Hernán, por pago de haberes laborales, con una ejecución forzosa por el valor de US\$5.033,07.

De acuerdo a lo manifestado por los asesores legales, de los procesos judiciales activos que constan en sus registros y de la información en general de la Compañía Gasolinera Quito Gasolquit C.A., al 31 de diciembre del 2019 no se identifica ninguna obligación a futuro que pueda afectar significativamente la posición financiera de la empresa.

23. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Socios o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Socios o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

24. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (junio 18, 2020), la compañía considera importante realizar la siguiente revelación:

Con fecha 16 de marzo del 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción en todo el territorio ecuatoriano, según Decreto Ejecutivo 1017, con la finalidad de contener la propagación de la pandemia mundial originada por el virus COVID-19.

La pandemia originada por el virus COVID-19, ha generado que los mercados de todo el mundo estén experimentando impactos económicos debido a esta crisis sanitaria; por esta razón, la economía en nuestro país se verá afectada por la recesión económica en los mercados nacionales e internacionales.

La situación antes detallada no ha permitido a la compañía determinar con fiabilidad los posibles deterioros de activos, incrementos de pasivos y su respectiva afectación en los resultados del ejercicio económico 2019; así también, no ha permitido determinar fiablemente la hipótesis de negocio en marcha; sin embargo la Administración de la compañía se encuentra realizando todas las gestiones inherentes para viabilizar la continuidad de las operaciones de la empresa; para lo cual, ha establecido protocolos de gestión de cobranzas, captación de recursos financieros, estrategias de ventas y reducción de gastos, entre otras decisiones gerenciales, con la finalidad de minimizar los impactos en los estados financieros en el ejercicio económico 2020.

Por lo antes mencionado, la compañía considera que la crisis sanitaria producto de la pandemia originada por el virus COVID-19, tendrá un impacto medio – bajo, los cuales se podrán medir con mayor fiabilidad después del mes de julio 2020; para lo cual la compañía, seguirá realizando gestiones con la finalidad de minimizar dichos efectos.

25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes

Como parte de nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Adicionalmente a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), nuestra auditoría incluye también:

- ✓ Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que para que resulte de errores, como el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento, o la rescisión del control interno.
- ✓ Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Administración.
- ✓ Concluimos sobre el uso adecuado por la Administración del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- ✓ Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre una presentación razonable. Obteniendo suficiente evidencia apropiada de

auditoría respecto de la información financiera de las entidades o actividades comerciales para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

- ✓ Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo (Administración) en relación con, entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- ✓ También proporcionamos los encargados del Gobierno Corporativo (Administración) con una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.
- ✓ A partir de las comunicaciones con los encargados del Gobierno Corporativo (Administración), determinamos aquellos asuntos que eran de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto son los asuntos clave de auditoría.
- ✓ Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el Reglamento se opone a la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe debido a posibles consecuencias adversas.